



O F I C I O

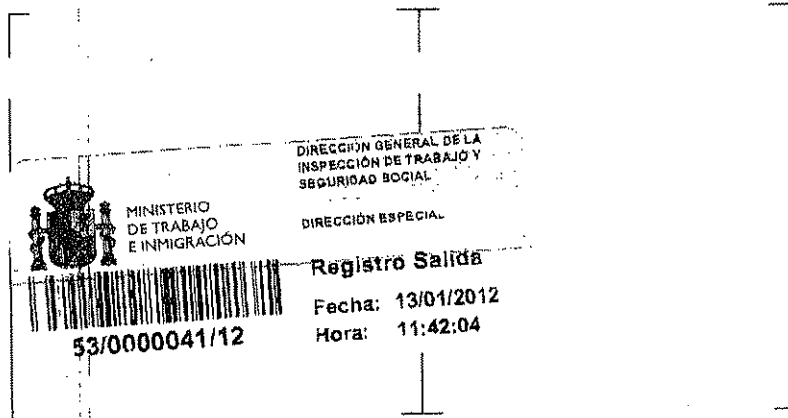
**N/REF:** O.S. 53/89/10

**S/REF :**

**FECHA:** 11 de enero de 2012.

**ASUNTO:** Contestación denuncia.

**DESTINARIO:** D. Juan Agustín Díaz Rodríguez, Federación de Trabajadores de Seguridad Privada USO, calle Rafael García Pérez, 21, bajo, local 16 A, Plaza de los Ruiseñores (Miller Bajo), Las Palmas de Gran Canaria.



En relación con el escrito sobre la empresa Seguridad Integral Canaria, S.A., recibido en esta Dirección Especial de Inspección por el que se denuncia a la empresa citada por el abono de horas extraordinarias de manera irregular sin cotizar a la Seguridad Social, cúpleme informarle lo siguiente:

1.- Previa citación de fecha 5 de diciembre de 2008, se han realizado actuaciones de comprobación en las siguientes fechas: 19 de enero, 13 y 23 de febrero, 16 de marzo, 12, 22 y 25 de mayo, 29 de junio, 24 y 27 de julio, 1 de agosto, 30 de octubre, 11 de noviembre, 29 de diciembre, todas ellas de 2009; 15 y 25 de enero, 1 de marzo, 2 de agosto, 6 y 29 de septiembre, 29 de octubre, todas de 2010; 11, 19, 26 y 27 de enero de 2011 y 4 de febrero de 2011.

2.- La empresa mediante escrito del administrador único de la Sociedad de fecha 26 de enero de 2010, reconoce la existencia de diferencias de cotización en el concepto retributivo extrasalarial "Otros conceptos", clave 2652, comprometiéndose a ingresar de forma voluntaria las diferencias acordadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3.- Con fecha 6 de septiembre de 2010, la empresa aporta los documentos justificativos del ingreso realizado el 31 de agosto de 2010 y referido al periodo del 1 de octubre de 2005 al 30 de junio de 2007.

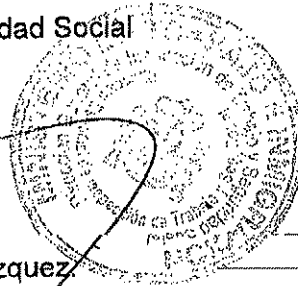


4.- Mediante escrito de fecha 27 de enero de 2011, la empresa se comprometió a ingresar diferencias de cotización acordadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a lo largo de 2011, mediante 10 pagos mensuales, de las cuotas adeudadas referidas al periodo del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2008. Estos pagos se realizaron mensualmente desde el 28 de febrero al 30 de noviembre de 2011.

5.- A lo largo del presente ejercicio 2012 se iniciarán actuaciones para comprobar el periodo desde el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Inspector de Trabajo y Seguridad Social



Fdo.: Plácido de Blas Vázquez